CENTRO DE MECCAMINA

ARCHVO PORMER

MUNICIPALIDAD DE ROSANDE REGISTRADO

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO

ORDENANZA $(N^{\circ} 5.557)$

MESA GRAL DE ENTRADAS Y ARCHIVO GENERAL

Artículo 1º.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo proceda a la comercialización de la publicidad estática en las columnas de alumbrado público y las columnas de sostén de las líneas aéreas de la red de trolebuses, destinándose el / producido de la misma al Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos, (Ordenan za Nº 5494/92).

Art. 2º.- Modificase la Ordenanza 5056/90 incorporando en el artículo 4º el siguiente párrafo: "En el caso de concesión onerosa el 10% de la suma que perciba / "la Municipalidad será destinado al Fondo Municipal de Emprendimientos Producti-"vos (Ordenanza Nº 5494/92)".

Art. 3º.- Establécese un importe mensual de Pesos Uno (\$1) con destino al Fondo creado por Ordenanza 5494/92 a abonar por cada contribuyente del Derecho de / Registro e Inspección, que se efectivizará conjuntamente con el pago del mencionado derecho.

H C M

Art. 4º.- Comuniquese a la Intendencia, publiquese y agréguese al D.M.-Sala de Sesiones, "CUNA DE LA BANDERA", 17 de diciembre de 1992.-

DSE E. A. ELMIR 1

SICRETARIO GENERAL H. CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO OSVALDO R. NATTANA Presidente

H. Goncejo Municipa' Rosario

Expte. Nº 36646-C-92

-fs. 2-

//sario, diciembre 24 de 1992.-

Cúmplase, comuniquese, publiquese y dése

a la Dirección General de Gobierno.-

ING. JOSE LEON GARIBAY MESETARIO DE MESEVACIOS PUBLICOS

MECTON JONE CAVALLERS

OFB. CLARA RUT GARCIA
CONT. FUB LIC. IS ADM.
SUBSECRETARIA OL ECONOMIA